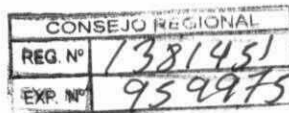




GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

## ACUERDO REGIONAL N° 20-2016-GRJ/CR.

### POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 19 días del mes de enero de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional, en su artículo 2° señala que la Mancomunidad regional es un acuerdo voluntario de dos o más gobiernos regionales que se unen para la presentación conjunta de servicios públicos, cofinanciamiento o inversión en la ejecución de obras, que promueven la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización; y en el artículo 3° establece que la mancomunidad regional es una persona jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestario;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 050-2013-PCM, prescribe "Son miembros de la Asamblea tres representantes de los consejos de los gobiernos regionales que forman parte de la Mancomunidad Regional. Uno de éstos es el consejero delegado, por cada Consejo Regional, elegido según lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, con Memorando N° 092-2016-GRJ/GGR, remitido por el Gerente General del Gobierno Regional de Junín solicita que mediante Ordenanza Regional se ratifique la Constitución de la Mancomunidad Regional Pacífico-Centro-Amazónica y mediante Acuerdo de Consejo Regional se designe a tres miembros representantes del Consejo Regional de Junín ante la Mancomunidad Regional, sin embargo se aprecia que dicho documento debe ser remitido a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional ;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 128° del Reglamento Interno del Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N°. 179-2014-GRJ/CR, Corresponde a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a: f) Estrategias Macro Regionales;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

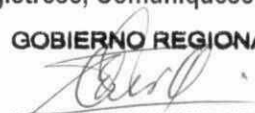
El Consejo Regional con voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO ÚNICO.-DERIVAR** el Memorando N° 092-2016-GRJ/GGR, remitido por el Gerente General del Gobierno Regional de Junín, sobre ratificación la Constitución de la Mancomunidad Regional Pacífico-Centro-Amazónica y mediante Acuerdo de Consejo Regional se designe a tres miembros representantes del Consejo Regional de Junín ante la Mancomunidad Regional Pacífico -Centro-Amazónica, a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

  
ELMER PABLO ORIHUELA SOSA  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez  
S.A.J. 2015  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL